

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

Visto: el Expediente Interno nº 155/2015 y

Considerando

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ju.Fe.Jus.- convoca al “*VIII Encuentro de Responsables de Arquitectura Judicial 2015*”, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de junio del corriente año en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre.

La actividad mencionada está dirigida a los Responsables del área de Arquitectura de los Poderes Judiciales del país apuntando a la puesta en común y elaboración conjunta de soluciones que coadyuven desde dicha temática a mejorar el servicio de administración de justicia.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia a la presente actividad de la arquitecta Marisel Rosana COLOSETTI, quien se desempeña en el Tribunal Superior de Justicia conforme la locación de servicios profesionales aprobada por Resolución del Tribunal nº 14/2015, teniendo a su cargo la implementación y supervisión de tareas vinculadas al mantenimiento edilicio.

La Dirección General de Administración ha procedido, a través de las áreas correspondientes, a las coordinaciones necesarias para el desplazamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Autorizar** el desplazamiento en comisión de la arquitecta Marisel Rosana COLOSETTI, en oportunidad de la realización del “*VIII Encuentro de Responsables de Arquitectura Judicial 2015*”, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de junio del corriente año en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre.
2. **Autorizar** a la Dirección General de Administración la cobertura del gasto en concepto de pasajes aéreos y alojamiento de la arquitecta Marisel Rosana COLOSETTI, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.
3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de viáticos a la arquitecta Marisel Rosana COLOSETTI, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 38/2015, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago

correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.

5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Luis Lozano (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia).

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 16/2015